



## RESOLUCIÓN No. 344 DICIEMBRE 23 DE 2022

*"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER y se dictan otras disposiciones"*

La **DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN- IDER**,  
en uso de sus facultades legales, reglamentarias y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia señala en el artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 269 de la Constitución Política, determina la obligación de las Entidades y organismos del sector público para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno.

Que mediante la Ley 1314 de 2009 el Gobierno Nacional reguló los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento, estableciendo en el artículo Primero la potestad del Estado Colombiano para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia.

Que dadas las funciones constitucionales y legales asignadas al Contador General y a la CGN, definió un marco normativo para las entidades de Gobierno con las siguientes características: a) que tuviera como referente las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público; b) que privilegiara los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación uniformes; c) que homogenizara políticas contables; y d) que definiera los criterios técnico contables aplicables al contexto del sector gobierno.

Que la Contaduría General de la Nación como ente facultado para determinar las normas mediante la Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública y, estableció el cronograma de aplicación del marco normativo para Entidades de Gobierno.

Así mismo, la Contaduría General de la Nación, expidió la Resolución No. 628 del 02 de diciembre de 2015, mediante la cual incorporó al régimen de contabilidad pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, definiendo su alcance y estableciendo las bases para desarrollar el instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera.

Que la Contaduría General de la Nación a través de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable, en su anexo aclara que "Las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad"





Que de conformidad con el criterio establecido en el parágrafo del artículo 2° de la Resolución 533 de 2015, Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER está clasificado como una Entidad de Gobierno, por lo tanto, en la preparación, presentación y conservación de información contable del IDER aplica el Régimen de Contabilidad Pública, expedido por la Contaduría General de la Nación-CGN, que contiene la regulación contable de tipo general y específico que deben aplicar las entidades públicas. Así mismo, acoge la doctrina contable y los conceptos de carácter vinculante que emite el ente regulador.

Que mediante Resolución No. 003 de 2019 se conformó el Comité Interinstitucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER.

Que dicho Comité tienen entre sus funciones la de *"Crear espacios que faciliten a sus participantes el estudio y análisis de asuntos relacionados con política de gestión y desempeño, utilizando buenas prácticas, metodologías, herramientas, métodos y otros instrumentos, que garanticen efectivamente el fortalecimiento de la gestión y el desempeño institucional y obtener de esta manera el adecuado desarrollo de sus funciones."*

Que, en el marco de sus competencias, dicho comité desarrolló el manual de políticas contables y financieras del Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, el cual estuvo a cargo de funcionarios de planta y contratistas del área Administrativa y Financiera de la entidad, bajo la dirección del Contador del instituto, atendiendo los lineamientos establecidos en el nuevo marco normativo adoptado mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

Que se hace necesario, conforme lo ordena la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, adoptar por parte del Representante legal del IDER, adoptar las políticas contables desarrolladas en dicho manual.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:


**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el Manual de Políticas Contables de acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno del Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Manual de Políticas Contables del Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER entra en vigencia a partir su publicación, y con él se derogan las disposiciones que le sean contrarias.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T y C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

  
**VIVIANA LONDOÑO MORENO**  
Directora

Revisó:  Katerine Monterrosa Novoa – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Elaboró: Guillermo Arrázola Negrette – Asesor Externo OAJ

Vo.Bo. María Carolina Carballo – Directora Administrativa y Financiera

Vo.Bo. Luz Alcira Ortega Martínez – Jefe de Planeación 

Vo.Bo. Hernys Villarreal – Contador 